



DRET
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA

Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DIRECTIVA N°61 -2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

"ORIENTACIONES PARA LA FINALIZACION DEL AÑO ACADEMICO EN CETPRO, IES, IEST, EESP, IESP Y ESFA PUBLICAS Y PRIVADAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE TACNA 2024"

I. FINALIDAD

Orientar y normar las disposiciones regionales de Gestión Pedagógica y Gestión Institucional para la finalización del año académico en la modalidad presencial y a distancia según su Resolución Directoral o Resolución Ministerial que precisa su autorización en CETPROs, IES, IEST, EESP, IESP Y ESFA de gestión Pública o privada del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

II. OBJETIVOS

- 2.1 Establecer los criterios básicos que debe tener en cuenta el equipo directivo a fin de sistematizar los logros, metas y compromisos asumidos durante el presente año lectivo 2024
- 2.2 Establecer los lineamientos básicos para orientar las acciones para la finalización del año académico 2024 en CETPROs, IES, IEST, EESP, IESP Y ESFA de gestión Pública o privada del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Tacna en los aspectos de gestión institucional, pedagógica y administrativa según corresponda.
- 2.3 Establecer disposiciones generales de preparación de condiciones básicas de calidad y documentos de gestión institucional y pedagógica, para el inicio del año 2025 en CETPROs, IES, IEST, EESP, IESP Y ESFA de Gestión Pública o privada del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

III. BASE LEGAL

- Constitución política del Perú
- Ley General de Educación N° 28044
- Ley de reforma magisterial N°29944.
- Ley 30512 y su modificatoria
- DS N° 04-2019-MINEDU, QUE MODIIFICA EL D.S. N° 011-2012-ED.
- R.D. 0972-ED-2009 aprueba "Procedimiento en la implementación del examen teórico práctico para la titulación en los Centros de Educación Técnico Productivo CETPRO".
- RVM N° 178-2020-MINEDU, "que aprueba el Catálogo Nacional para la Oferta Formativa de Educación superior tecnológica y Técnico Productivo"
- RVM N° 188-2020-MINEDU, "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación técnico Productivo".
- RVM N° 049-2022-MINEDU, "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica"
- Plan Anual de trabajo de Educación Técnico Productiva e Institutos de Educación Superior DRET- 2023.

IV. GLOSARIO DE TERMINOS Y SIGLAS

SIGLAS:

CETPRO: CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO

IES: INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR

IEST: INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNLOGICA

IESP: INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA

EESP: ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA

LAG: LINEAMIENTOS ACADEMICOS GENERALES

CNOF: CATALOGO NACIONAL DE OFERTAS FORMATIVAS

IGA: INFORME DE GESTION ANUAL

MINEDU: MINISTERIO DE EDUCACION

UGEL: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

RTC: REUNION DE TRABAJO COLEGIADO Institucional

DGP: DIRECCIÓI, IES, IEST, IESP, IEESP, ESFA Público o privado de la Dirección Regional de Tacna.

V. ALCANCES.

- Dirección Regional de Educación de Tacna
- Dirección de Gestión Pedagógica.
- Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional
- Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.
- Centros de Educación Técnica Productiva de gestión pública y privada.
- Institutos y Escuelas de Educación Superior

VI. DISPOSICIONES GENERALES.

6.1 CLAUSURA DEL AÑO ACADEMICO 2024

- 6.1.1 Las actividades en CETPRO, IES, IEST, EST, IESP, IEESP, ESFA Público o privado de la región Tacna, concluyen de acuerdo al cumplimiento de su programación de horas efectivas del servicio educativo presencial.
- 6.1.2 La clausura del año académico 2024, se realizará en la fecha posterior a la culminación de las actividades pedagógicas programadas y, a la entrega de la documentación correspondiente por parte de los docentes, cargo de gestión pedagógica e instancias correspondientes de la institución del CETPRO, IES, IEST, EST, IESP, IEESP, ESFA Público o privado, quien informará a la UGEL/DRET según la instancia que le corresponda.
- 6.1.3 El Director (a) de CETPRO, IES, IEST, EST, IESP, IEESP, ESFA Público o privado, realizaran la clausura del año académico 2024, al día siguiente de la culminación del periodo académico programado, previa presentación del informe de gestión.
- 6.1.4 El Director (a) de CETPRO, IES, IEST, EST, IESP, IEESP, ESFA Público o privado, tiene plazo para entregar la documentación correspondiente y anexos, en conformidad de la presente directiva, hasta el 27 de diciembre el año 2024 a más tardar en forma física y digital a la UGEL/DRET, según la instancia correspondiente, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

6.2 DOCUMENTACION, ACTAS, CERTIFICADOS, TITULACION

- 6.2.1 Las Actas de evaluación tendrán como fecha de cierre hasta 15 días después de haber clausurado el año académico o con fecha 31 de diciembre de 2024 presentando 02 juegos.



DRET
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.2.2 El CETPRO, IES, IEST, EST, IESP, IEESP, ESFA Público o privado, están obligados a remitir las actas de evaluación dentro del plazo establecido, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

6.2.3 Las Actas consolidadas de evaluación del CETPRO/IES/IEST/EST/IESP/ IEESP/ ESFA, Público o privado, deben ser presentadas a la UGEL/DRET según la instancia correspondiente en un plazo no mayor de 15 días de la culminación del año académico 2024.

6.3 ORGANIZACIÓN PREVIA DEL AÑO ACADEMICO 2025

6.3.1. El director del CETPRO/IES/IEST/EST/IESP/ IEESP/ ESFA Público o privado, es responsable de la planificación y organización del año académico 2025 con la participación del personal docente y administrativo, acciones que se ejecutará antes del inicio del periodo vacacional.

6.3.2. El personal directivo, docente, y administrativo del CETPRO/IES/IEST/EST/IESP/ IEESP/ ESFA Público o privado, son responsables de garantizar los mecanismos previsto para la matrícula de los estudiantes para el año académico 2025.

6.3.3. El personal directivo, docente, y administrativo del CETPRO/IES/IEST/EST/IESP/ IEESP/ ESFA Público o privado, son responsables de garantizar antes del inicio del periodo vacacional, la revisión y autorización de los documentos de gestión, proyecto educativo institucional (PEI), reglamento interno (RI), LA ELABORACION DEL Plan Anual de Trabajo (PAT), Manuel de Organización y Funciones (MOF), y otros, de acuerdo a la gestión que desarrolla cada institución.

6.4 PLANES DE ESTUDIO

6.4.1. Cada CETPRO privado deberá actualizar los certificados de defensa civil para la aprobación de los planes de estudio o módulos formativos.

6.4.2. Es responsabilidad del director (a) alinear a cada una de las opciones ocupacionales del plan antiguo al nuevo plan de estudio del programa de estudio, según el CNOF contextualizado para el Ciclo de Auxiliar Técnico o Ciclo Técnico.

6.4.3. En los meses de enero y febrero del año 2025 se aprobará el plan de estudio según el CNOF contextualizado para el Ciclo de Auxiliar Técnico o Ciclo Técnico, para ello deberá adjuntar el certificado de defensa civil autorizado como requisito indispensable para proseguir el trámite al expediente presentado.

6.4.4. Las opciones ocupacionales autorizadas en los CETPRO que no se encuentran en el CNOF, podrán seguir siendo ofertadas durante el año 2025 en concordancia con las disposiciones establecidas en el OFICIO MULTIPLE N°0049-2020-MINEDU, OFICIO MULTIPLE N°00079-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, respecto a las orientaciones sobre la continuidad de la oferta formativa autorizada, para la titulación y certificación en opciones ocupacionales y especialidades en CETPRO, para la ampliación de su vigencia, presentarán el certificado actualizado de defensa civil y deberá ser verificadas las condiciones básicas para brindar el servicio educativo.

6.5 INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR

6.5.1. Hasta el 14 de febrero del año 2025, los institutos de Educación Superior Tecnológico Privados, tienen plazo para remitir a la DRET el certificado de defensa civil actualizado y legalizado, según las autorizaciones que tienen para brindar el servicio educativo.

6.5.2. Hasta el 27 de febrero del año 2025, cada IES/IEST/IESP/EEESP/ESFA público o privado, tienen plazo para registrar en el sistema REGISTRA, SIA u otro sistema el inicio y fin de periodo



acápite sobre el año académico 2025-I; asimismo, deberá remitir la calendarización del año académico 2025 a la DRET.

6.5.3 Es responsabilidad del director (a) del IEST/IESP privado, de convocar a proceso de admisión 2024 según lo autorizado por el MINEDU, al cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, aforo, seguridad de los estudiantes, personal docente y administrativo. Si la Institución tiene sobre poblado de estudiantes, se recomienda no llevar cabo el proceso de admisión. Al detectarse la irregularidad, se procederá la denuncia ante las instancias correspondientes.

VII. DISPOSICIONES GENERALES.

7.1 DOCUMENTACION DE FINALIZACION DEL AÑO ACADEMICO 2024 EN CETPRO.

Del docente al Director

7.1.1 Centro de Educación Técnico Productiva:

Es responsabilidad de los docentes nombrados y contratos de los Centros de Educación Técnico Productiva Públicos y Privados, presentar los documentos técnicos pedagógicos e informes de acuerdo a sus cargos y funciones asignadas o asumidas en físico y virtual, lo siguiente:

- ❖ Registros Auxiliar de Evaluación de los Estudiantes.
- ❖ Registros Auxiliar de asistencia de los Estudiantes.
- ❖ Informe de inventario de bienes de taller asignado, firmado por el o la docente responsable.
- ❖ Relación de inventario de bienes de taller implementados (en caso hubiese).
- ❖ Relación de estudiantes con necesidades educativas especiales.
- ❖ Registro de evaluación de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.
- ❖ Informe de EFSRT incluyendo a demás relación de estudiantes que realizaron Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo e indique si estas se realizaron en empresa y/o mediante proyectos productivos en cada programa de estudio, opción o especialidad.

Del Director a la UGEL

7.1.2. Los directores de los Centros de Educación Técnico Productiva Ciclo Auxiliar Técnico y Ciclo Técnico presentarán a la UGEL los siguientes informes:

- ❖ Informe de Gestión sobre el desarrollo de los módulos ocupacionales y/o especialidades (logros, dificultades y sugerencias)
- ❖ Informe sobre la titulación de los estudiantes: Nombres y apellidos, especificando la familia profesional.

Del Especialista a la DRET

7.1.3. Los Especialistas en Educación Técnico Productiva de las UGEL, presentarán a la DRE de forma física y virtual, lo siguiente:

- ❖ Informe Ejecutivo de Gestión Anual 2024.
- ❖ Informe de la supervisión realizada en cumplimiento de
- ❖ Consolidado de anexos de la presente directiva.



DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN TACNA

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CEMARIO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

7.2. DOCUMENTACION QUE DEBEN PRESENTAR DOCENTES Y JERÁRQUICOS A LA DIRECCION GENERAL DE CADA INSTITUTO/ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Los docentes deben presentar la carpeta pedagógica que debe incluir como mínimo: (Los documentos presentados previamente y verificados por el director(a) no se vuelven a presentar.

- ❖ Sílabo de unidades didácticas/cursos que tuvieron a su cargo visado por el Jefe de Carrera Profesional y/o Coordinador de Programa y finalmente por el Jefe de Unidad Académica.
- ❖ Registro oficial de evaluaciones incluyendo las actas individuales y los instrumentos utilizados, por parte de los docentes debidamente firmados.
- ❖ Registro auxiliar de evaluación de los docentes.
- ❖ Informe de horas no lectivas 2024, con los productos y evidencias correspondientes.

Los responsables de las coordinaciones, jefes de área deben presentar según corresponda:

- ❖ Inventario físico valorado de los talleres, laboratorios, centros de producción, centros de cómputo y otros que hubiera a su cargo.
- ❖ Inventario físico valorado de instrumentos, herramientas, equipos, materiales y maquinarias que hubiera tenido a su cargo.
- ❖ Informe técnico pedagógico del desarrollo de la planificación por unidad didáctica / curso según plan de estudios.
- ❖ Informe sobre cumplimiento de las horas de asesoramiento, consultoría, tutoría o consejería, asesoramiento de trabajos de investigación y otros.
- ❖ Informe de actividades extracurriculares referidas a cursos de capacitación, exposiciones, elaboración de materiales educativos, proyectos de investigación realizados.

7.2.1. LA SIGUIENTE DOCUMENTACION DEBE CONSTAR EN LA INSTITUCION Y SER PRESENTADOS A LA UGEL/DRET POR EL DIRECTOR(A) ENCARGADO (A) DE FORMA FISICA POR MESA DE PARTES

- ❖ Copia del informe memoria del Director General de la Institución.
- ❖ Plan de mejora del uso de plataformas y herramientas tecnológicas para el servicio educativo 2025, considerando el diagnostico cuantitativo y cualitativo del año académico 2024 de conectividad de los estudiantes docentes y administrativos.
- ❖ Plan de capacitación a docentes y estudiantes para el periodo lectivo 2025.
- ❖ Cuadro nominal de personal actualizado y aprobado por RD.
- ❖ Cronograma de actividades académicas para el 2025-I: admisión, matrícula, inicio de labores académicas.
- ❖ Directorio actualizado del personal directivo, docente y administrativo estable y con licencia (en formato Excel)
- ❖ Proyecto de proceso de admisión 2025, considerando vacantes para discapacitados, personas vulnerables y otras según normatividad.
- ❖ Tablas anexas a la presente Directiva.
- ❖ Cuadro de distribución de horas lectivas 2025



DRET

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN TACNA

Derecho a la información de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Acceso a la Información Pública
Año de Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.3. CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INFORMES

Nº	ETAPA	INICIO	FIN
01	Presentación del Informe de Finalización del Año Académico del CETPRO/IES/EST/IESP/EESP/ESFA, a la UGEL y/o DRET	27/12/2024	31/12/2024
02	Remisión del Informe consolidado de Finalización del Año Académico de la UGEL a la DRET	02/02/2025	13/01/2025

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. Las unidades de Gestión Educativa Local implementarán medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de la directiva.
- 8.2. El director(a) CETPRO/IES/EST/IESP/EESP/ESFA Pú blicos y Privados son los responsables de garantizar el cumplimiento de la presente directiva.
- 8.3. La Dirección Regional de Educación Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, absolverán los aspectos no considerados en la presente Directiva.
- 8.4. En cumplimiento de compromisos de desempeño, el Director(a) es responsable de realizar el seguimiento de pago de servicios de agua / electricidad en el mes de diciembre 2024 y enero 2025.
- 8.5. Los CETPRO privados que a la fecha no han regularizado la autorización de su local institucional en base a la normatividad vigente, la JGEL/DRET, no visará ninguna documentación académica; teniendo como plazo máximo presentar su expediente para aprobación de nuevo local institucional hasta el 10 de enero de 2025; días posteriores se iniciará la supervisión y sancionará conforme a la normatividad vigente.

IX. ANEXOS

Anexo 1: Para CETPROs público y privado.

Anexo 2: Para institutos de educación superior tecnológico.

Anexo 3: Para institutos o escuelas de educación superior pedagógica.

Tabla 3 y 4: Para IES/EST/IESP/EESP/ESFA público o privado.

FÍSICA POR MESA DE PARTES
PRESENTADOS A LA UGEL DRET POR EL DIRECTOR(A) ENCARgado (A) DE FORMA
LA SORIENTE DOCUMENTACION A DEBE CONSULTAR EN LA INSTITUCION Y SER

- Copia de informes ministeriales del Cetpro General de la Institución.
- Plan de mejora del año de los instituciones a implementarse basado en el desarrollo académico 2025, considerando el diseño de la constitución y desarrollo del año escolar 2025.
- Plan de capacitación de los servidores y autoridades para el periodo escolar 2025.
- Plan de capacitación a docentes y autoridades para el periodo escolar 2025.
- Cursos o talleres de formación de los servidores y autoridades por RD.
- Cursos o talleres de formación de los servidores y autoridades por RD.
- Cursos o talleres de formación de los servidores y autoridades para el desarrollo institucional, desarrollo institucional, inicio de funciones y desarrollo profesional.
- Documento de autorización del personal de la institución, docentes y administrativos establece con indicaciones de acuerdo a la legislación.
- Proyecto de bloques de acuerdo a lo establecido en la legislación, considerando avances basados en discusiones y bases de análisis y otros.
- Tipos de bloques a la muestra de la institución.
- Cuadro de distribución de horas actuales 2025.



DRET
DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN TACNA

T-80
Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 1

DATOS SITUACIONAL DEL CETPRO

DATOS GENERALES

UGEL				
DIRECCIÓN				
LA CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE:				
NOMBRE DEL CETPRO:				
CÓDIGO LOCAL			CÓDIGO MODULAR	
RESOLUCIÓN DE CREACIÓN Nº				FECHA
TIPO DE GESTIÓN	PUBLICA	CONVENIO	PRIVADO	
NOMBRES Y APELLIDOS DIRECTOR(a):				
SIT. DE CARGO:	ENCARGADO	DESTACADO	DESIGNADO	
ORGANIZACIÓN	CICLO AUXILIAR TÉCNICO			TÉCNICO

OFERTA EDUCATIVA EN EL CETPRO

PROGRAMA DE ESTUDIO/OPCIÓN OCUPACIONAL /ESPECIALIDAD	AUXILIAR TÉCNICO	TÉCNICO

ESTUDIANTES MATRICULADOS 2024-I

PROGRAMA DE ESTUDIO/OPCIÓN OCUPACIONAL /ESPECIALIDAD	AUXILIAR TÉCNICO	TÉCNICO

TABLA N° 02

INDICADORES DE EFICIENCIA PEDAGOGICA POR CARRERA PROFESIONAL Y/O PROGRAMA DE ESTUDIOS DE IESP/EESP PÚBLICO O PRIVADO

NOMBRE DE LA I.E.: _____

INDICADORES	PE/CP1:		PE/CP2:		CP3:		CP4:		CP5:	
	2024-I	2024-II	2024-I	2024-II	2024-I	2024-II	2024-I	2024-II	2024-I	2024-II
TOTAL DE ESTUDIANTES MATRICULADOS										
CONCLUYERON										
Nº DE RETIRADOS										
Nº DE TRASLADOS										
APROBADOS										
DESAPROBADOS										
EGRESADOS										
TOTAL										

PE: PROGRAMA DE ESTUDIOS

CP: CARRERA PROFESIONAL

JEFE

PROFESOR JEFES DE CURSO

SECRETARIO

SECRETARIO

SECRETARIO

SECRETARIO

SECRETARIO

SECRETARIO

NOMBRE DE LA I.E.: _____

FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR

INDICADORES DE EFICIENCIA PEDAGOGICA Y CERTIFICACION DE ESTUDIOS DE IESP/EESP PÚBLICO O PRIVADO



Conmemoración de los 200 años de la independencia de Perú y Ayacucho.
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

**INSTITUTO /ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR :
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL DIRECTOR(A) :**

VALORES HISTÓRICOS DE ESTUDIANTES (IEST/IES/ESFA/IESP/EESP/ESFA)

TABLA 3

CARRERA PROFESIONAL/ PROGRAMA DE ESTUDIO	2024			2024		
	CULMINARON ESTUDIOS	EGRESADOS	TTULADOS ESTUDIOS	CULMINAR ON ESTUDIOS	EGRESADOS	TTULADOS
CP/PE 1:						
CP/PE 2:						
CP/PE 3:						
CP/PE 4:						
CP/PE 5:						
PE 6:						
PE 7:						
PE 8:						
PE 9:						

NOTA:

Programa de Estudios	Programa de Carrera	Programa de Carrera Profesional	Programa de Carrera Académica
50%	10%	30%	10%

PE → Programa de estudios

CP → Carrera profesional

Alfabetización en el campo de la cultura y el desarrollo social y económico de la región Tacna.

Alfabetización en el campo de la cultura y el desarrollo social y económico de la región Tacna.

FIRMA Y SELLO DEL SECRETARIA ACADÉMICA



Comprobado que se han cumplido los requisitos establecidos en la legislación y normatividad correspondiente para la realización de la actividad.



DRET
DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN DE TACNA

NOMBRE DEL INSTITUTO/ESCUELA
NOMBRE Y APELLIDOS DEL DIRECTOR(A)

TABLA N° 4

SITUACIÓN FINAL DE ESTUDIANTES SEGÚN CARRERA PROFESIONAL / PROGRAMA DE ESTUDIO EN CADA PERÍODO ACADÉMICO DE IES/IEST/IESP/ESFA

Nº	PROGRAMA DE ESTUDIO	MATRIC		APROB		TOTAL		DESAPR		TOTAL		MATRIC		TOTAL		APROB		TOTAL		DESAPR		TOTAL	
		H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M		
1	bEg3																						
2	bF_A																						
3	bge																						
4																							
5	CAME%																						
6	CANES%																						
7	CSAS%																						
8	CSAS%																						
9	CSAS%																						

FIRMA Y SELLO DEL SECRETARIO ACADÉMICA
AUTORES MATERIALES DE ESTUDIO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN : **ROBERTO NÚÑEZ**

FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR(A)



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Centro de Bachillerato N° 202
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral Regional N° 002978

TACNA 23 DIC 2024

Visto El informe N° 207-2024-EUFETPyES-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA. de fecha 17 de diciembre del 2024, otros documentos que acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU. En el Artículo 90-B.- referente al currículo de la Educación Técnico Productiva, señala: El currículo de la Educación Técnico Productiva esta basada en el enfoque por competencias, se organizan en módulos constituidos por competencias específicas, competencias para la empleabilidad y experiencias formativas en situaciones reales de trabajo. Promueve que las personas puedan avanzar progresivamente en los niveles formativos. Los CETPROs ofertan programas de estudio que tienen reconocimiento oficial para lo cual toma como referente el Catálogo Nacional de la oferta formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva e adelante CNOF, o el que haga sus veces. En el ejercicio de su autonomía puede ofrecer otros programas de estudio, como parte de la incorporación de oferta formativa;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU. En el Artículo 103 referente a los instrumentos de gestión, numeral 103.2 señala: Los instrumentos de Gestión se enmarcan en las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación; son desarrolladas en forma participativa y son aprobadas por Resolución Directoral en los CETPROs Públicos. Es responsabilidad del Director (a) presentarlos a la UGEL. En el numeral 103.3 indica que son instrumentos de Gestión: a) Proyecto Educativo Institucional (PEI) b) Reglamento Interno (RI) c) Plan Anual de trabajo (PAT) d) Informe de Gestión Anual (IGA);

Que, la Resolución Viceministerial N° 188-2020-MINEDU, tiene la finalidad de garantizar que los Centros de Educación Técnico Productiva gestionan un servicio educativo de calidad, para lograr una formación integral, especializada intercultural, inclusiva y en igualdad de oportunidades, que permitan a los egresados tener un adecuado desenvolvimiento en el mundo laboral, actuando de manera ética, eficiente y eficaz, mediante el desarrollo de competencias con énfasis en la práctica, la innovación, el emprendimiento y la participación de la comunidad educativa y su entorno;

Que, en el Oficio N° 01381-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA.DISERTPA en el último párrafo indica: en este sentido de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes los Centros de Educación Técnico -Productivo pueden continuar desarrollando su oferta formativa autorizada y progresivamente se van alineando a las LAG hasta el licenciamiento para no afectar la continuidad del servicio educativo, se recomienda que el proceso de alineación se inicia con los programas de estudio de Auxiliar Técnico y Técnico que ya se encuentran publicados en el CNOF, por parte de MINEDU, se continuará con las asistencias técnicas que proporcionen el soporte que permita contar con programas de estudio alineados a los criterios establecidos en los Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico Productiva;

Que el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes en el Artículo 254. de acciones de supervisión, el MINEDU o el GORE, a través de su DRE, según corresponda, se encuentran facultados a realizar las siguientes acciones de supervisión: a. Solicitar la exhibición y/o presentación de todo tipo de documentos e instrumentos que fueran necesarios.

Que, según el informe N° 207-2024-EUFETPyES-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA. a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógico a través del Especialista de educación Técnico Productiva, visado por la oficina de Asesoría Jurídica; y

Que de conformidad, a lo dispuesto por la Ley N° 28044 "Ley General de Educación; Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2024-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de enero del 2024 y demás normas legales vigentes.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 2786, 27902 Y 28013

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Directiva N° 61 - 2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA denominado "Orientaciones para la finalización del año académico 2024 en CETPRO, IES, IEST, IESP, EESP públicas o privadas de la Dirección Regional de Educación Tacna".

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la Directiva N° 61 - 2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA denominado "Orientaciones para la finalización del año académico 2024 en CETPRO, IES, IEST, IESP, EESP públicas o privadas de la Dirección Regional de Educación Tacna".

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución y la Directiva N° 61 - 2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA denominado "Orientaciones para la finalización del año académico 2024 en CETPRO, IES, IEST, IESP, EESP públicas o privadas de la Dirección Regional de Educación Tacna".

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución y la Directiva N° 61 - 2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA denominado "Orientaciones para la finalización del año académico 2024 en CETPRO, IES, IEST, IESP, EESP públicas o privadas de la Dirección Regional de Educación Tacna", a la Dirección de Gestión Pedagógica, Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre,

Regístrate, Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



ORIGINAL FIRMADO

PROF. ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ

**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA**

Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución

para su conocimiento.

Tacna,

23 DIC 2024



DJULIAN MILITARES BERNABE
SECRETARIO MUNICIPAL
FEC.DIA UNICO MUNICIPAL Y ARCHIVO